



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2021-504-VIII-RCA

UF N° 7061
INDUSTRIA MADERERA INNGAL LTDA.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow Cabrera	12-08-2021 Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Región del Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Hugo Ramírez Cuadra	12-08-2021 Hugo Ramírez Cuadra Profesional. Oficina Región del Biobío Firmado por: HUGO FRANCISCO JOSE RAMIREZ CUADRA

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 HALLAZGOS.....	4
Figura 1.....	6
5 CONCLUSIONES.....	7
6 ANEXOS.....	7

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable denominada “INDUSTRIA MADERERA INNGAL LTDA”, localizada en Camino a Nacimiento KM 2, Sector La suerte, comuna de Los Ángeles. Región del Biobío.

La actividad de inspección en terreno fue desarrollada por la SMA con fecha 16-03-2021.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a verificar el Cierre o abandono del proyecto de acuerdo a la tipología literal Ñ - *Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas*, asociada a la calificación ambiental vigente.

El proyecto en cuestión corresponde a la implementación de un Baño Antimancha en las instalaciones de la empresa Industria Maderera Inngal Ltda., el cual fue calificado ambientalmente mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N° 072/2002 COREMA BIOBÍO, de fecha 04-03-2002.

Como resultados de las actividades de fiscalización desarrolladas, se concluye que no se identifican hechos susceptibles de constituir hechos infraccionales.

Una revisión del Sistema de RCA (SRCA) permitió constatar que el proyecto se encuentra con su estatus pendiente de Modificación, no habiéndose actualizado el estado de ABANDONADO.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: INDUSTRIA MADERERA INNGAL LTDA.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: ABANDONO
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: CAMINO NACIMIENTO KM 2. SECTOR LA SUERTE. COMUNA DE LOS ÁNGELES.
Provincia: Biobío	
Comuna: Los Ángeles	
Titulares de la unidad fiscalizable: FORESTAL LA ESPERANZA S.A. CONSORCIO MADERERO S.A.	RUT o RUN: 96.991.450-6 96.677.140-2
Domicilio titular(es): CAMINO NACIMIENTO KM 2. SECTOR LA SUERTE. COMUNA DE LOS ÁNGELES.	Correo electrónico: carlosvera@comsa.cl jluengo@comsa.cl
	Teléfono: +56228349500
Identificación representante legal: CARLOS VERA APARICIO	RUT o RUN: 9.200.339-6
Domicilio representante legal: CAMINO NACIMIENTO KM 2. SECTOR LA SUERTE. COMUNA DE LOS ÁNGELES.	Correo electrónico: carlosvera@comsa.cl jluengo@comsa.cl
	Teléfono: +56228349500

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Resolución Exenta	Nº 072/2002	04-03-2002	COREMA región del Biobío	Califica Ambientalmente DIA del Proyecto "Implementación de un Baño Antimancha en Industria Maderera Inngal Ltda".	Proyecto en etapa de abandono

4 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Fase de cierre o abandono	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL IMPLEMENTACIÓN DE UN BAÑO ANTIMANCHA EN INDUSTRIA MADERERA INNGAL L TDA. CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (...) 2.2 DEFINICIÓN DE LAS FASES Y ACCIONES DEL PROYECTO <i>Fase de abandono: Considera el término del proceso de baño fungicida de la madera, desmantelando las construcciones y eliminando los equipos utilizados de acuerdo a la legislación vigente.</i> (...)	<p>1. Inspección Ambiental</p> <p>Siendo las 10:30 del día 16-03-2021, los fiscalizadores de la SMA hicieron ingreso por acceso habilitado a la Planta de Forestal La Esperanza, conocida también como Aserradero INNGAL.</p> <p>En el lugar sostuvieron reunión de inicio con el Sr. Carlos Vera, de cargo Subgerente de Forestal La Esperanza y la Sra. Jennifer Luengo de cargo Prevencionista de riesgo de la misma empresa.</p> <p>Se informó respecto de la inspección ambiental y su planificación, que aborda la revisión de la operación de la RCA N° 072/2002 de la COREMA Biobío.</p> <p>Al respecto, el Sr. Vera informó a los fiscalizadores que el proyecto se encuentra abandonado, sin funcionamiento por parte del actual Titular, ya que en su proceso de producción de pallets no se utilizan químicos para tratar la madera, debido a las exigencias ambientales de sus</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>2.13. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE ABANDONO.</p> <p>En esta etapa se contempla el desmantelamiento de los galpones y las construcciones posibles a desarmar. En el terreno solo quedará lo correspondiente a radieres y fundaciones.</p> <p>(...)</p>	<p>clientes.</p> <p>Informó además que entre los años 2012 y 2014, la empresa Consorcio Maderero S.A. operó la planta en una modalidad de arriendo mediante un leasing al Banco BICE, para posteriormente comprarla en el año 2014. También indicó que desde el año 2012, en que Consorcio Maderero S.A. empezó a operar esta planta como aserradero, fue donde el proceso productivo constaba de un aserradero y secado de madera para pallets.</p> <p>En el caso de Forestal La Esperanza S.A. corresponde a la empresa que presta el servicio de mano de obra, como relación contractual actual del tipo maquila.</p> <p>Por otra parte, el Sr. Vera informó que el galpón donde se construyó el proyecto aún se encuentra en el lugar, con los equipos de impregnación (Tina) en desuso.</p> <p>A su vez informó que no existe acopio de sustancias químicas como sales de Tribromofenato de sodio y no existen residuos contaminados con esta sustancia, ya que como en la actual producción de pallets esta sustancia no se utiliza, debido a las razones comentadas previamente, se eliminó la generación de dichos residuos peligrosos.</p> <p>Una revisión del Sistema de RCA (SRCA) permitió constatar que el proyecto se encuentra con su estatus pendiente de Modificación, no habiéndose actualizado el estado de ABANDONADO.</p> <p>Los fiscalizadores realizaron inspección del galpón que aloja el proyecto de impregnación de maderas, verificando <i>in situ</i> que las partes que lo componen se encuentran en desuso.</p> <p>Además observaron que no existe presencia de sustancias químicas peligrosas acumuladas o desechos de producción con sustancias químicas de impregnación asociadas a este proyecto y RCA.</p> <p>Para mayor detalle de la Inspección Ambiental se presentan un compilado de fotografías en la Figura 1.</p>

Registros			
Fotografía 1. Vista general del galpón de impregnación.		Fotografía 2. Vista interior del galpón Equipos de impregnación en desuso.	
			
Fotografía 3. Vista de la unidad de baño para impregnación en desuso.		Fotografía 4. Estanque de almacenamiento de sustancias químicas en desuso.	
			
Figura 1.		Fecha: 16-03-2021	
Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico de la unidad fiscalizable abandonada y sin funcionamiento u operación.			

5 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN BAÑO ANTIMANCHA EN INDUSTRIA MADERERA INNGAL LTDA., calificado ambientalmente por la RESOLUCIÓN EXENTA N° 072/2002 de la COREMA de la Región del Biobío, se encuentra en etapa de abandono, sin operación por parte del actual Titular del aserradero donde se ubica.

Como resultados de las actividades de fiscalización desarrolladas, se concluye que no se identifican hechos susceptibles de constituir hechos infraccionales

Una revisión del Sistema de RCA (SRCA) permitió constatar que el proyecto se encuentra con su estatus pendiente de Modificación, no habiéndose actualizado el estado de ABANDONADO.

Por lo anterior, se indica al titular actual que debe actualizar dicho estado, modificándolo a la situación real del proyecto, actualizando además los datos de contacto y de representante legal.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección Ambiental de fecha 16-03-2021.